



Organismo de Control Institucional

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Oficina N° 006-2016-CE/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de sus informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Hospital Carlos Lantierico La Hoz
Período de seguimiento:	2 de enero al 28 de junio de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECIEN
004-2007-2-3881	Examen Especial	2	Disponer que los sistemas administrativos institucionales de gestión, tales como: Dirección Administrativa, Unidad de Logística, y la Oficina de Planeamiento Estratégico, coordinen con los diversos servicios asistenciales de salud del Hospital Puerto Piedra y Servicios Básicos de Salud, a fin de realizar una adecuada programación y distribución de los presupuestos institucionales, así como los planes anuales de actividades y contrataciones, los cuales necesariamente deberán ordenar e incluir una cantidad suficiente de recursos financieros para mejorar cualitativa y cuantitativamente el equipamiento biomédico básico de la institución, para lo cual deberá observarse detalladamente la Resolución Ministerial N° 588-2015-MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2. Disponer que los diferentes servicios y departamentos médico asistenciales, cumplan con formular y remitir a la oficina de administración, de manera ordenada, oportuna e integral y de acuerdo a la categoría II-2, que ostenta el Hospital Puerto Piedra y Servicios Básicos de Salud II-2, sus requerimientos y avances de las contrataciones, necesidades y requerimientos de los equipos con los que cuentan. Disponer que la Dirección de Administración envíe cada fin de año las solicitudes de equipamiento correspondientes durante el período que finaliza a fin de mejorar en el siguiente período de gestión, cada vez más el equipamiento biomédico básico, según lo establece la Resolución Ministerial N° 588-2015-MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2. Disponer que la Dirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y los diferentes servicios asistenciales, adecuen la organización (MOF, SOP y manuales de procedimientos) de los departamentos médico asistenciales, a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2015-MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento biomédico básico Para Establecimientos Tipo II-2.	En Proceso
001-2012-2-3881	Examen Especial	5	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, establezca un procedimiento para que el manejo de los expedientes de contratación, sobre todo cuando es delegado a diferentes instancias (comité especial, unidad de gestión, oficina jurídica, unidad de economía, etc.) se realice manteniendo su orden e integridad.	En Proceso
001-2013-2-3881	Examen Especial	5	Disponer que la Oficina de Administración suplantase periódicamente las labores de la Unidad de Logística interna la elaboración de los informes de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones, las que deberán consistir documentalmente.	En Proceso





Órgano de Control Institucional

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Decreto N° 006-2014-CG/SP/RCO "Infirmenariar y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM

Entidad: Hospital Carlos Larranaga La Hoz
Período de seguimiento: 2 de enero al 28 de junio de 2013

Código	Tipo de Recomendación	Descripción de la Recomendación	Estado de Implementación
001-2014-2-3881	Examen Especial	<p>2 Disponer a la Unidad de Logística, que cumpla con conocer los procesos de selección en las fechas previstas en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de evitar las exoneraciones por desabastecimiento. En caso de no haber una exoneración, esta se realice oportunamente lo previsto en la Ley de Contrataciones, como ser declarar los actos preparatorios, preclarar el tiempo y/o cantidad necesarios para resolver la selección de desabastecimiento, y disponer llevar a cabo el proceso de selección que corresponde, disponer el deslinde de responsabilidades, publicar los contratos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y que la Oficina de Administración supervise permanentemente los recursos de la Unidad de Logística, incluida la elaboración de los informes de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones, los que deberán consistir documentalmente</p>	Pendiente
3		Disponer a la Unidad de Logística, determine adecuadamente el objeto del proceso para la contratación de obra, para ello disponer la capacitación pertinente, a los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como, a los miembros designados de los comités especiales y permanentes, en temas vinculados a las Contrataciones del Estado, igualmente efectuar mayor control en la supervisión cuando se trate de procesos de selección de obras.	Pendiente
5		Disponer a la Oficina de Administración para que la Unidad de Logística, agite todos los procedimientos administrativos desahucios a la ubicación de los expositores fallidos, y en caso se determine su exoneración reconstruir según responsabilidad los mismos.	Pendiente
2		Disponer a la Unidad de Logística, cumpla con el procedimiento previsto para la ampliación de plazo contractual en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, como ser determinar la causal que justifique la ampliación del plazo, y que la Oficina de Administración supervise permanentemente las acciones de la Unidad de Logística, incluida la suscripción de plazo, de los contratos, los que deberán consistir documentalmente.	En Proceso
3		Disponer que el Servicio de Nutrición, elija el adecuado para la supervisión al contratista y el control documental, en coordinación con la DSA, para lo menos una vez cada trimestre y/o cuando las circunstancias así lo requieran, e informar a la Unidad de Logística para los efectos de la conformidad de servicios, así como, el Departamento de apoyo de tratamiento efectúe la adecuada supervisión del Servicio de Nutrición, y que la Oficina de Administración elija una adecuada supervisión del cumplimiento del Contrato n° 045-2013.	En Proceso
4		Disponer a la Oficina de Administración, elabore una Directiva o disposición específica para el adecuado control y descargo de generalidades así como para la aplicación de leyes, así como efectuar el seguimiento de lo dispuesto mediante memorando n° 751-12-DG/ADM/CLHSA, emitido por el Director de Administración remitido a la Unidad de Economía y Unidad de Logística, mediante el cual se dispone: "Procede a realizar el control de los SR 8,976,83 personales de cobro por la penalidad del mes de Marzo 2014 y Remisar todos las penalidades aplicadas a la Empresa Concesionaria de Alimentos Tary Gourmet de Tarma Entidad Pública Agraria, a fin de comprobar que se haya aplicado correctamente las penalidades de conformidad con el código, género el código. Asimismo, disponer las medidas correctivas destinadas a evitar que los contratistas incurren reiteradamente en constantes incumplimientos que ocasionan penalidades en desmedro de la calidad del servicio prestado.	Pendiente





Órgano de Control Institucional

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

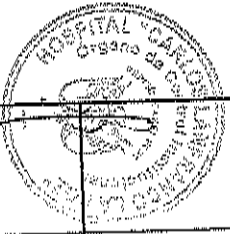
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 008-2015-OSG/SPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 076-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia

Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Hospital Carlos Larrinanco La Paz
Periodo de seguimiento:	2 de enero al 28 de junio de 2019

Unidad de cumplimiento	Recomendación	Estado de cumplimiento	Observaciones	
004-2015-2-3881	Audiencia de cumplimiento	4	Disponer que la Oficina de Administración, elaborar directivas para: <ul style="list-style-type: none"> - Almacenar y conservación de las expedientes de contratación - Formalización de especificaciones técnicas y montajes de referencia por parte de las áreas usuarias. - Formalización de los acuerdos de los comités especiales designados para la conducción de los diversos procesos de selección. - Procedimientos para la verificación de los profesionales y/o técnicos de la unidad de logística, que en razón de sus funciones intervienen directamente en figura de las bases de contratación. - Asesorar, disponer a la Unidad de Economía la implementación del uso del sitio web de ProCIGDO. - Promover la capacitación permanente de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación. 	Pendiente
004-2015-2-3881	Audiencia de cumplimiento	5	Disponer que la Oficina de Administración, elaborar directivas para: <ul style="list-style-type: none"> - Almacenar y conservación de las expedientes de contratación - Formalización de especificaciones técnicas y montajes de referencia por parte de las áreas usuarias. - Formalización de los acuerdos de los comités especiales designados para la conducción de los diversos procesos de selección. - Procedimientos para la verificación de los profesionales y/o técnicos de la unidad de logística, que en razón de sus funciones intervienen directamente en figura de las bases de contratación. - Asesorar, disponer a la Unidad de Economía la implementación del uso del sitio web de ProCIGDO. - Promover la capacitación permanente de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación. 	Pendiente
007-2016-2-3881	Audiencia de cumplimiento	9	Disponer que en los documentos de designación de los cargos de selección a cargo de los procedimientos de selección del hospital, se incluya la obligación de registrar todos los acuerdos en actas y se incorporen estos a los correspondientes expedientes de contratación, conforme a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.° 6)	P





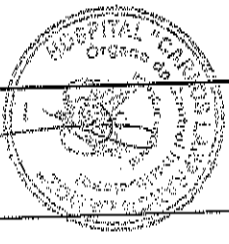
Órgano de Control Institucional

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Dicho/a N° 006-2016-03/GC/RPOD "Infringenclavir y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus enlaces en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 072-2013-FO/M que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-FO/M

Entidad: Hospital Carlos Lanfranco La Hora
Periodo de seguimiento: 12 de enero al 28 de junio de 2019

Código de seguimiento	Descripción de la recomendación	Estado
003-2017-2-3881	Auditoría de cumplimiento	
3	Que, la unidad de Logística asegure la prestación de servicios o adquisiciones de bienes a través de procedimientos de selección regulares conforme lo señala la Ley y Reglamento de contrataciones del estado, salvo los casos excepcionales debidamente sustentados y/o acreditados. (Conclusión n.° 1)	Pendiente
4	Que, la unidad de Logística, solicite con la debida anticipación la certificación presupuestal de los procedimientos de Selección programados en el Plan Anual de Contrataciones. (Conclusión n.° 1)	Pendiente
6	Que, la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en los respectivos Términos de Referencia que elabora, detalle y/o especifique la cantidad y calidad de los servicios a requerir con la finalidad de efectuar un mejor control sobre su cumplimiento. (Conclusión n.° 1)	En pro
7	Que, la unidad de Logística detalle en las órdenes de servicio, la cantidad, calidad y especificaciones de los servicios requeridos. (Conclusión n.° 1)	Pendiente
8	Disponga que la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento dentro de las supervisiónes parciales que realice a la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia evite también la posible comisión de infracciones y sanciones, conforme a lo señalado en el inciso a.° 01: "Tabla de Infracciones y Sanciones: Servicios de Seguridad Privada de la Ley N.° 20027, y de ser el caso comunique a la oficina de administración para que ésta última ponga a conocimiento de la SUCAMEC dicho hecho". (Conclusión n.° 2)	En pro
9	Disponga, que se realicen conexiones a las resoluciones de designación de las autoridades del hospital y que diesen en concordancia a los documentos de Gestión del Hospital. (Conclusión n.° 3)	Pendiente
3	Que, la unidad de Logística establezca mecanismos de supervisión que permitan un mejor control sobre la recepción, registro y atención de documentos relacionados con los procedimientos de selección, a fin de evitar errores u omisiones en sus respectivas etapas.	Pendiente
7	Disponga que, para la suscripción de la conformidad de las adquisiciones de equipos médicos, a los representantes de las áreas usuarias se les brinde el apoyo del personal competente al cual corresponde el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y respectivo contrato.	Pendiente
8	Que, antes de la suscripción de los contratos, dichos documentos sean devueltos al asesor legal para su revisión y visto bueno, debiendo dejarse constancia de tal labor efectuada.	Pendiente
9	A fin que, el plazo de ejecución de la adquisición de bienes no se dilate, se incluya en las cláusulas de ejecución de los contratos, que la misma se complete a partir de la suscripción de los mismos, salvo mejor opción.	Pendiente
10	Disponga, que con el concurso del personal competente, se verifique si los equipos médicos adquiridos a través de AS n.° 0016-HCLM-2016, se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de dicho procedimiento de selección y que de acuerdo al resultado que se obtenga se proceda con arreglo a Ley.	Pendiente
31	Que, se informe al área de Atención a comunicador oportunamente al área de Control Patrimonial el ingreso de bienes palmateados para su registro, contabilización y realización respectiva antes de su emisión a las dependencias usuarias.	Pendiente
32	Que, el responsable de Atención técnica mensualmente al área de Control Patrimonial en los casos que amerita, copies de las Notas de Entrada (NIEAS) y de los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSAS) de los bienes palmateados.	Pendiente





Órgano de Control Institucional

ANEXO N° 02- FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 005-2016-CC/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Hospital Carlos Lamfranco La Hoz
Período de seguimiento: 2 de enero al 28 de junio de 2019

Código	Descripción de cumplimiento	Evaluación				Período
		1	2	3	4	
036-2016-2-3081	Auditoría de cumplimiento	1	2	3	4	Período

1. Que, la unidad de logística establezca mecanismos de supervisión que permitan un mejor control sobre la recepción, registro y atención de documentos relacionados con los procedimientos de selección, a fin de evitar errores u omisiones en sus respectivos plazos.

2. Disponga que, para la suscripción de la conformidad de las adquisiciones de equipos médicos, a los responsables de las áreas usuarias se les otorgue el apoyo del personal competente el cual verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los bases y respectivo contrato.

3. Que, antes de la suscripción de los contratos, dichos documentos sean derivados al sector legal para su revisión y visto bueno, debiendo dejarse constancia de la labor ejecutada.

4. A fin que, el plan de ejecución de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios no se dilate, se incluya en las cláusulas de ejecución de los contratos, que la misma se comience a partir de la suscripción de los mismos, salvo mejor opción.

